

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por el que se da publicidad a la resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de 8 de mayo de 2017, por la que se encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), para la redacción del proyecto que se cita.*

Por la Consejería de Fomento y Vivienda se dictado Resolución de fecha 8 de mayo de 2017, por la que se encomienda a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) para la elaboración del Proyecto de Construcción «Autovía de Almazora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción». Clave: 01-AL-1788-0.0-0.0-PC.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre publicidad de las encomiendas de gestión, se transcribe el texto de la citada Resolución a continuación:

Sevilla, 26 de mayo de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA DE LA OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN «AUTOVIA DE ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN». CLAVE: 01-AL-1788-0.0-0.0-PC**

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes redactó en febrero de 2009 el proyecto de construcción «Autovía de Almazora (A-334). Tramo: Intersección del Cucador-Enlace con la AL-7106 en La Concepción» de clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC y que por motivos del escenario presupuestarios existente desde ese momento a la actualidad, no se ejecutó.

Dado el que tiempo desde la fecha de redacción del proyecto de construcción base de licitación, se han producido modificaciones en las normativas vigentes que hace necesario una actualización del mencionado proyecto, en las que se han detectado también la existencia de posibles modificaciones del diseño que mejoraría la solución inicialmente proyectada.

Dada la relevancia y alcance de las actuaciones a desarrollar, y considerando que dichas actuaciones se encuentran dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### R E S U E L V E

Primero. Encomendar a la Agencia de la Obra Pública de Andalucía (AOPJA) para la realización del objeto de la presente encomienda: Proyecto de construcción «Autovía de Almazora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción». Clave: 01-AL-1788-0.0-0.0-PC.

00115592

Segundo. La naturaleza de la encomienda tiene carácter administrativo, sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencia, y se desarrollará, con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto de cero euros, según consta en la Resolución por la que se ordena el inicio de este expediente.

Tercero. El contenido será de un Proyecto de Construcción, realizado en base al ya existente que incluirá documentos de Expropiaciones y de Servicios Afectados, Geología y Procedencia de los materiales, Geotecnia del Corredor, Geotecnia de Cimentación de Estructuras, Definición de los elementos de señalización, definición del trazado, estructuras, drenaje y criterios de señalización, así como el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio de análisis de incidencia ambiental, así como cualquier otro proyecto o estudio necesario exigido por las distintas administraciones.

Cuarto. El plazo de duración del encargo será de 4 meses. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizado el encargo con anterioridad de dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del proyecto, o bien porque los resultados con las administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del proyecto propuesto, o por cambio de finalidad.

Quinto. Por la Dirección General de Infraestructuras se nombrará un Director de Actuaciones que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos trimestralmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada del encargo en caso de finalización o incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Sexto. La presente encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2017.- El Consejero de Fomento y Vivienda, P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13.11.2013), La Viceconsejera, Fdo.: M.<sup>a</sup> Nieves Masegosa Martos.